

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LAS ILLES BALEARS

264

Resolución de la directora gerente del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) de 12 de enero de 2026 por la cual se adjudican las plazas convocadas en el proceso selectivo por el sistema de concurso de méritos para cubrir, con carácter de interinidad, los lugares de trabajo de la Relación de Puestos de trabajo de la sede de Ibiza del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB)

Antecedentes

1. En fecha 13 de septiembre de 2025 se publicó al BOIB núm.122 la gerente del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) de 11 de septiembre de 2025 por la cual se aprueba la convocatoria de un proceso selectivo por el sistema de concurso de méritos para cubrir, con carácter de interinidad, los lugares de trabajo de la Relación de Puestos de trabajo de la sede de Ibiza del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB)
2. Las plazas convocadas, con carácter laboral temporal de interinidad, por el sistema de concurso de méritos fueron:
 - Una plaza de camarero (código L02520005).
 - Una plaza de jefe de departamento de alojamiento y relaciones externas (código L02500F)
 - Una plaza de profesor de alojamiento y relaciones externas (código L0253000R)
 - Dos plazas de profesor/a pertenecientes al departamento de cocina y restauración (código L0253000N).
 - Una plaza de profesor/a de cocina y restauración (código L0253000P)
3. En fecha 6 de octubre de 2025 se dicta la resolución de la directora gerente del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears por la cual se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de todas las plazas antes indicadas.
4. En fecha 17 de octubre de 2025 se dicta la resolución de la directora gerente del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears por la cual se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.
5. En fecha 28 de octubre de 2025 se aprueba la lista definitiva de puntuaciones a la convocatoria del proceso selectivo por el sistema de concurso de méritos para cubrir, con carácter de interinidad, la plaza de profesor/a de cocina (código L0253000N) y la plaza de camarero/a (código L02520005) adscrito a la Relación de Puestos de trabajo de la sede de Ibiza del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB)
6. En fecha 7 de noviembre de 2025 se adjudican dos plazas de profesor/a de cocina (L0253000N) y una plaza de camarero/a (L02520005) de la sede de Ibiza, con carácter de interinidad, a los aspirantes con mayor puntuación total del proceso selectivo.
7. En fecha 11 de diciembre de 2025 se publica al BOIB Núm.163 Resolución de la directora gerente del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) de 3 de diciembre de 2025 por la cual se declara desierta la convocatoria del proceso selectivo para cubrir la plaza de profesor/a de restauración (L0253000P).
8. En fecha 22 de diciembre de 2025 se aprueba la lista definitiva de puntuaciones de la convocatoria y la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso de méritos para cubrir las plazas de profesor/a y jefe del departamento de alojamiento y relaciones externas (código L0253000R y L0250000F).
9. En fecha 9 de enero de 2026 se dicta Resolución de la directora gerente del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears por la cual se adjudica, con carácter de interinidad, la plaza de profesor/a de Alojamiento y Relaciones Externas, adscrita en la sede de Ibiza, al aspirante que ha obtenido la mayor puntuación total, como consecuencia de la renuncia del primer aspirante propuesto.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears



2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
3. El artículo 26.1 del Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Escuela de Hotelería de las Illes Balears de 1 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Escuela de Hotelería de las Illes Balears
4. Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
5. Disposición adicional decimoquinta de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2013.
6. Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2025.
7. La Instrucción conjunta del director general de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios y del director general de Presupuestos y Financiación de 29 de febrero de 2016.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Nombrar personal laboral propio con carácter temporal, en régimen de interinidad, las personas aspirantes que se indican a continuación, que han superado el proceso selectivo convocado por el Consorcio Escuela de Hotelería de las Illes Balears (EHIB) mediante el sistema de concurso de méritos, para la cobertura de plazas vacantes a la sede de Ibiza:

- a) Sonia Tur García, para la cobertura de la plaza vacante de profesor/a de cocina.
- b) Lautaro Barcenilla Paura, para la cobertura de la plaza vacante de profesor/a de cocina.
- c) Esmeralda Vázquez González, para la cobertura de la plaza vacante de camarero/a.
- d) Carolina Torres Mata, para la cobertura de la plaza vacante de jefe del departamento de alojamiento y relaciones externas.
- e) Carmen Boix Boned, para la cobertura de la plaza vacante de profesor/a de alojamiento y relaciones externas.

Segundo. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede de Ibiza del Consorcio EHIB (Parque Insular de Servicios de su Coma), la página web de la sede de Ibiza de la misma sede (www.ehib-eivissa.es) y al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 12 de enero de 2026

La directora gerente de la Escuela de Hotelería de las Illes Balears

Maria Llompart Bibiloni

